

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY PEÑA PINEDA
DEMANDADO : RICARDO ALEIDAR RAMÍREZ ZAMORA
RADICACIÓN : 2014-00156

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2017. En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor RICARDO ALEIDER RAMÍREZ ZAMORA, como se observa a folios 44 a 60. Se reconoce personería a la abogada SONIA LUCÍA VELÁSICO DAZA como apoderada del señor RAMÍREZ ZAMORA en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 53.

II. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado obrante a folios 50 y 51, por el término de diez (10) días, conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 39 del
25 MAY 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria